Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327715765657775**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137696Y/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR (ESP.: PSICOLOGÍA) PARA LA FMSS, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL**
Datos del documento:	
Emisor: **01004798** Fecha Emisor: **15/11/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

El Director del Centro Municipal Integrado de El Llano
Fdo: Luis Manuel Sierra Collía
--Este documento ha sido firmado electrónicamente---------
15 de noviembre de 2024

ANUNCIO CONVOCATORIA 1º EJERCICIO PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR (ESP.: PSICOLOGÍA) PARA LA FMSS, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, EN TURNO DE LIBRE ACCESO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Se convoca a las personas aspirantes, al 1º ejercicio para la selección de 2 plazas de Técnico/a Superior (especialidad psicología) para la FMSS, en régimen de derecho laboral, de la Oferta Pública de Empleo 2022, correspondientes a lo establecido en el Art. 2-Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el próximo día **13/12/2024 en las aulas 1, 2 y 3 del CMI El Llano sito en la C/ Rio de Oro N.º 37, 33209 de Gijón-Asturias.**

El **llamamiento** del primer ejercicio se realizará **a las 10:00 horas.** Dicho ejercicio consta de dos pruebas:

Primera prueba: Contestar a un cuestionario, sobre la parte transversal del programa, tipo test, que constará de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.
El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 75 minutos.

Una vez finalizada la prueba y tras un receso de 20 minutos, se iniciará la segunda prueba.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elección del opositor/a de entre 2 determinados al azar, correspondientes a la parte específica del temario. Se valorará la profundidad y comprensión de los conocimientos, y la facilidad de expresión escrita.
El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

La segunda prueba del primer ejercicio será leída por los aspirantes. Para ello serán convocados a través de la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, indicando una fecha y hora concreta de lectura para cada uno de ellos.

Los aspirantes deberán acudir a la realización del primer ejercicio provistos del original del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir en vigor y bolígrafo azul.

A fin de aclarar las Bases generales y las específicas, se INFORMA:

- La suma de las puntuaciones obtenidas en la primera prueba del ejercicio 1 y la segunda prueba del ejercicio 1 supone un total de 30 puntos, y habrá que obtener una puntuación mínima de 4 puntos ponderados sobre 10, por lo habría que tener 12 puntos entre las dos pruebas del ejercicio 1, para poder superar el mismo y continuar con el segundo ejercicio.

- Es preciso aclarar aquí que las bases específicas de los procesos de selección de los subgrupos A1 y A2 se refieren a la puntuación mínima en tres ejercicios, frente a las bases generales que hablan de puntuación mínima en "distintos ejercicios" (en concreto solo hay dos ejercicios). La contradicción evidente se debe resolver de acuerdo a las bases generales pues ejercicios sólo hay dos, si bien el primero cuenta con dos pruebas. El tribunal no convocará para el segundo ejercicio a aquellos aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 4 puntos sobre 10, es decir, 12 puntos sobre 30, entre las dos pruebas del primer ejercicio.

El Tribunal no convocará para el segundo ejercicio a aquellos aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 4 puntos sobre 10, es decir 12 puntos sobre 30, entre las dos pruebas del primer ejercicio.

- Asimismo se ha advertido otra contradicción entre las bases generales (base cuarta apartado 4: " El Tribunal de Selección, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos/sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón procederá a requerir copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en el auto-baremo de méritos a aquellos aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.") y las bases específicas ("Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado"). Debe hacerse una interpretación congruente de las bases, basada en los principios de celeridad y agilidad que deben regir estos procedimientos, que en ningún caso suponga un perjuicio para ninguno de los/as aspirantes, de suerte que teniendo en cuenta que conforme a las bases generales sólo serán propuestos para nombramiento o contratación aquellos que superen la fase de oposición y que sólo se constituirán bolsas de empleo temporal con quienes hayan superado la fase de oposición, la interpretación mas favorable será la que sigue:

Se requerirá la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo exclusivamente a los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición con un 5 sobre 10 de media y a su vez no menos de 4 ni en el primer ejercicio ni en el segundo ejercicio. En total alcanzar 30 puntos entre los dos ejercicios y no menos de 12 puntos ni en el primer ejercicio compuesto por dos pruebas ni en el segundo ejercicio.